



PROVINCIA DE NEUQUEN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0683 .-  
EXPEDIENTE N° 3511-06936/06

NEUQUÉN, 29 MAY 2006 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 3511-06936/06, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N°1 de Las Ovejas y el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 11 de Andacollo dependientes del Distrito Regional V perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que atento la Ley de Ministerios N°2450, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el Transporte Escolar para lograr una correcta escolarización;

Que a los efectos de dar respuesta a las necesidades, se suscribió un Convenio entre la Comisión de Fomento de Varvarco –Invernada Vieja y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la Comisión de Fomento de Varvarco –Invernada Vieja se compromete a prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, el Servicio de Transporte Escolar para trasladar alumnos que residen en la localidad Varvarco hasta la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 1 de la localidad de Las Ovejas y el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 11 de la localidad de Andacollo;

Que será responsabilidad de la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberán contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional N° 24.449, el Carnet de Conductor y Licencia Nacional Habilitante (CNRT) y Habilitación Provincial, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén abonará el servicio a través del Fondo Permanente de Gastos del Distrito Regional V Chos Malal por todo concepto la suma diaria de de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), por cada día certificado por los directivos de los establecimientos educativos;

Que el mismo tendrá vigencia desde el inicio hasta la finalización del ciclo lectivo 2006;

**ES COPIA**

Que corresponde encuadrar la contratación en los términos del Artículo 64º, Inciso 2º, apartados a) y p) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por Resolución N°2004/05 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

  
ALEJANDRA BOSSIE  
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación





PROVINCIA DE NEUQUEN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0683 .-  
EXPEDIENTE N° 3511- 06936/06

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

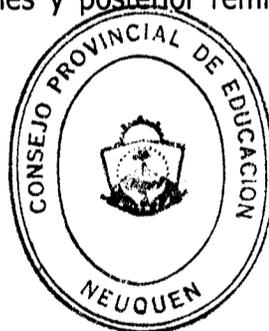
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** el tenor del Convenio suscripto, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Comisión de Fomento Varvarco –Invernada Vieja, por la suma diaria de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), para la prestación del servicio de transporte escolar con destino al traslado de alumnos residentes en la localidad de Varvarco y zona aledañas hasta la Escuela Provincial de Enseñanza Agropecuaria N° 1 de la localidad de Las Ovejas y el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 11 de la localidad de Andacollo dependientes del Distrito Regional V pertenecientes al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con vigencia a partir del inicio hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2006.-
- 2º) **IMPUTAR** por un importe total aproximado de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00)** con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto General (Prorrogado).-
- 3º) **DETERMINAR** que el gasto que demande la presente contratación será abonado a través del Fondo Permanente de Gastos del Distrito Regional V.-
- 4º) **REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Administración Económico Financiera, Dirección general de administración y Presupuesto, Distrito Regional V cumplido **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Contrataciones y posterior remisión al Distrito Regional V Chos Malal .-

**ES COPIA**

  
ALEJANDRA BOSSIE  
DIRECCIONA GRAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARA V. ALVAREZ  
Subsecretaria de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación